Acta de la Sesión Ordinaria 11-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., el jueves veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro, a las nueve horas con veinticuatro minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; MBA Mynor Hernández Hernández, tesorero; MBA Evelyn Aguilar Corrales, secretaria.

El Lic. Carlos Phillips Murillo, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente de la sociedad.

Como invitado:

Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

Por Banco de Costa Rica

Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativo; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Karol Montero Ulate, jefe de Oficina de Riesgos No Financieros de la Gerencia Corporativa de Riesgo; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Martha Castillo Vega, transcriptora de actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 11-24, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 10-24, celebrada el 24 de octubre del 2024.*

C. SIG CORPORATIVO

C.1 *Informe de avance trimestral planes de acción auditoría externa, Acuerdo Conassif 5-24 (CFBCR) (CONFIDENCIAL - RESOLUTIVO).*

D. ASUNTOS DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA (INFORMATIVO)

D.1 *Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión ordinaria 12-24CCA.*

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Oficina Gobierno Corporativo:

E.1 *Propuesta actualización del Código de Gobierno Corporativo. (PÚBLICO).*

Gerencia Corporativa de Capital Humano:

E.2 *Propuesta actualización del Código de Ética. (PÚBLICO)*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo:

F.1 *Informe seguimiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SIGIR), corte a junio 2024. (CONFIDENCIAL).*

F.2 *Resultado diagnóstico de madurez y estrategia del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SIGIR), 2024. Atiende SIG-14. (CONFIDENCIAL).*

F.3 *Informe de avance perfil de riesgo de BCR Logística, III trimestre 2024. Atiende SIG-22. (CONFIDENCIAL).*

Gerencia de la sociedad:

F.4 *Informe seguimiento Plan Estratégico, III trimestre 2024. Atiende SIG-24. (CONFIDENCIAL).*

F.5 *Informe seguimiento de negocios BCR Logística, III trimestre 2024. Atiende SIG-25. (CONFIDENCIAL).*

F.6 *Análisis de gestión financiera, con corte a octubre 2024. Atiende SIG-26. (CONFIDENCIAL).*

F.7 *Información financiera, con corte a octubre 2024. Atiende SIG-26. (PÚBLICO).*

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Vamos a iniciar con el Almacén Fiscal (Agrícola de Cartago), sesión ordinaria 11-24, con el siguiente orden del día. ¿Alguien tiene alguna observación? No hay observaciones, se aprueba el orden del día”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 11-24, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 10-24, celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro.

Sobre el particular, el señor **Douglas Soto Leitón** señala: "Vamos con la *Aprobación del Acta*, de la sesión ordinaria 10-24, celebrada el 24 de octubre del 2024. Doña Laura…".

Seguidamente, la señora **Laura Villalta Solano** expresa: "Sí, señor. No se recibieron observaciones, don Douglas".

Para concluir, don **Douglas** externa: "¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 10-24, celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 12-24CCA, celebrada el 18 de setiembre del 2024, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Continuaríamos con *Asuntos del Comité Corporativo de Auditoría*, resumen de acuerdos ratificados correspondientes a la reunión 12-24CCA. Al respecto, daríamos por conocido el informe de los acuerdos ratificados en el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión ordinaria 12-24CCA, del Comité Corporativo de Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración* (ver imagen n.°1). ¿Estaríamos de acuerdo?".

1. **Temas resolutivos e informativos del acta aprobada**

A continuación, se detalla un resumen de los principales acuerdos ratificados en la última acta aprobada por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondientes a la reunión 12-24CCA, de fecha 18 de setiembre del 2024.

Artículo	Tema	Tipo de tema: Resolutivo/ informativo	Presentado por[1]	Acuerdo	Indicar si se comunica a otro órgano colegiado y a cuál[2]	El tema es relevante Sí/No[3]	Debe ser presentado en JD Sí/No
III	Informe sobre los acuerdos pendientes del Comité Corporativo de Auditoría	Informativo	Secretaría Junta Directiva	Dar por conocida la información presentada, por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, en relación con el seguimiento de acuerdos pendientes de atención del Comité Corporativo de Auditoría, asignados a la Administración Activa y a las Auditorías del Conglomerado Financiero BCR, con corte a la reunión 10-24CCA. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la reunión 14-18CCA, artículo II, celebrada el 10 de diciembre del 2018, así como en los Informes Periódicos del Comité, IPC-02.	No	No	No

(1) Indicar el área o subsidiaria que presenta el tema.
(2) Corresponde a los acuerdos que deben ser comunicados a órganos colegiados para su conocimiento o porque le generan acciones.
(3) Para definir la relevancia se puede utilizar lo establecido en el punto 3 de este formulario.
Nota: no se deben incluir cuadros ilegibles.

2. **Detalle de temas conocidos por el órgano colegiado en la sesión XXX del XXXX, que, por su importancia, deben destacarse como relevantes[1] y ser comunicados al Órgano de Dirección**

(1) Para definir la relevancia de un tema, se puede utilizar el modelo establecido en el punto 3 de este formulario.

3. **Modelo para definir relevancia de temas**

Para determinar la relevancia de un tema, primero, se debe revisar la lista de los temas que siempre serán clasificados de alta relevancia, ya que, estos deben ser elevados a la Junta Directiva General o la junta directiva de una subsidiaria para su conocimiento o resolución. Estos temas son los que se detallan en la imagen 1.

Imagen n.°1. Temas resolutivos e informativos del acta aprobada
Fuente: Gerencia de la sociedad

Los directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 12-24CCA, celebrada el 18 de setiembre del 2024, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 4 de noviembre del 2024, que contiene la actualización del *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09), en lo aplicable a BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.).

Al respecto, la señora Kattia Sánchez Chaves, gestora de estrategia y Gobierno Corporativo del BCR, realizó una pormenorizada presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 11-24, artículo V, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Oficina de Gobierno Corporativo, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Antecedentes

- *Corresponde al SIG-03 de la JDG "Revisión anual del Código de Gobierno Corporativo."*
- *Se atiende pendiente de JDG, sesión 21-24, artículo IV del 06-05-2024 sobre grados de consanguinidad y afinidad:*

  "Encargar a la Gerencia General para que, en coordinación con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, de la Oficina de Gobierno Corporativo y la Unidad de Normativa Administrativa, se gestione la modificación relativa al grado de consanguinidad y afinidad, hasta el segundo grado, en lo que corresponda, en los documentos denominados Código de ética del Conglomerado Financiero, así como el Código de Gobierno Corporativo."

- *El documento fue revisado por Normativa Administrativa, Gerencia Corporativa de TI, Gerencia de Sostenibilidad y subsidiarias.*
- *Se solicitaron los criterios de las siguientes áreas: Riesgo, Jurídico y Cumplimiento. Además, se cuenta con la opinión de las Auditorías del CFBCR y el criterio del Asesor de la Junta.*
- *El tema fue conocido en CCE, sesión 27-2024 del 9 de julio de 2024, artículo XI y en JDG sesión 47-24, artículo X, del 30-09-2024.*

Principales cambios

1. ***Se realiza una revisión integral del documento:***
   - *Se aplican cambios generales en todo el documento: redacción, verbos.*
   - *Se adicionan **definiciones** y se mejoran otras para mayor claridad.*
2. ***En el Capítulo primero. Marco de gobierno corporativo del Conglomerado Financiero BCR:***
   - ***Artículo 2.** Se actualizan los principios de gobierno corporativo de acuerdo con lo establecido por OCDE se elimina el principio de partes interesadas y se adiciona el de Sostenibilidad y resiliencia.*
   - ***Artículo 3,** sobre el proceso de toma de decisiones se adicionan condiciones para el escalamiento de temas*

3. ***Capítulo segundo. Órganos de Gobierno Corporativo. Sección I, Juntas Directivas***
   - ***Artículo 10.*** *Funciones de la Junta Directiva General. Se reacomodan funciones, se ajustan algunas y se adicionan otras relacionadas con el Acuerdo SUGEF 23-23, CONASSIF 5-17. Se mejora redacción sobre funciones del fiscal.*
   - ***Artículo 11.*** *Idoneidad. En el punto a, se incluye inciso iii relacionado con los fiscales y el punto b sobre las juntas directivas de las subsidiarias, se adiciona la normativa vinculante.*
4. ***Capítulo Segundo. Órganos de Gobierno Corporativo. Sección III, Comités corporativos y de apoyo***
   - ***Artículo 15.*** *Se incluye el Comité de Crédito de BCR Leasing.*
   - ***Artículo 17.*** *Se elimina el Comité de Negocios Esfera.*
5. ***Capítulo Tercero. Políticas corporativas***
   - ***Artículo 24.*** *Política de conflictos de interés. Se atiende pendiente de JDG, sesión 21-24, artículo IV del 06-05-2024 sobre grados de consanguinidad y afinidad.*
6. ***Capítulo Cuarto. Gobernabilidad de las TI***
   - ***Artículo 36.*** *Relacionado con el proceso de toma de decisiones de las TI, se ajusta como parte de la atención del hallazgo de la auditoría externa Conassif 5-17, del proceso 1.1 Establecer el marco de gobierno*
   - ***Artículo 37.*** *Se elimina párrafo final y se traslada al artículo 36.*

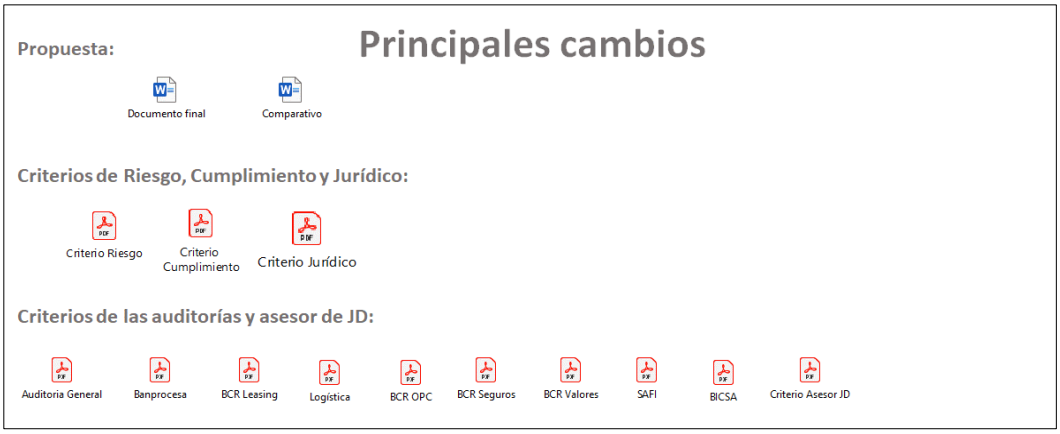

Acuerdo

Considerando:

Primero. *Que, en el Código de Gobierno Corporativo se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.*

Segundo. *Que, el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa, subsidiarias y otras áreas del Banco.*

Tercero. *Que, cuenta con los criterios correspondientes: Jurídico, Riesgos y Cumplimiento; así como el de las Auditorías y el Asesor de la Junta (se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en lo que corresponde)*

Cuarto. *Que, con los ajustes realizados se cumple con las normativas correspondientes.*

Quinto. *Que el Código fue aprobado en Junta Directiva General en sesión 47-24, artículo X, del 30 de setiembre de 2024.*

Se dispone:

1. *Aprobar la actualización del Código de Gobierno Corporativo para su aplicación en esta subsidiaria conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 45-24, artículo IV, celebrada el 18 de setiembre del 2024.*

2. *Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de la normativa, el documento Código de Gobierno Corporativo, conocido en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema DocuBCR.*

Resolutivo – público

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Continuaríamos con temas resolutivos, vamos con la Oficina de Gobierno Corporativo, sería la propuesta actualización del *Código de Gobierno Corporativo*. Al respecto, el señor Gabriel Venegas (Hall), en este caso, la señora Kattia Sánchez (Chaves), técnica del Área de Gobierno Corporativo, nos presentó una detallada presentación del tema, con los cambios principales del *Código* (de *Gobierno Corporativo*).

Por lo tanto, si ustedes no tienen alguna observación, estaríamos solicitando la aprobación de la actualización del *Código de Gobierno Corporativo*, para su aplicación en esta subsidiaria, conforme al documento conocido en esta oportunidad, de forma que, se presenta copia de la cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 45-24, artículo IV, celebrada el 18 de setiembre del 2024.

Asimismo, encargamos a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de la normativa, el documento del *Código de Gobierno Corporativo*, conocido en el punto uno, anterior; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento (ver imagen n.°1). ¿Estaríamos de acuerdo?".

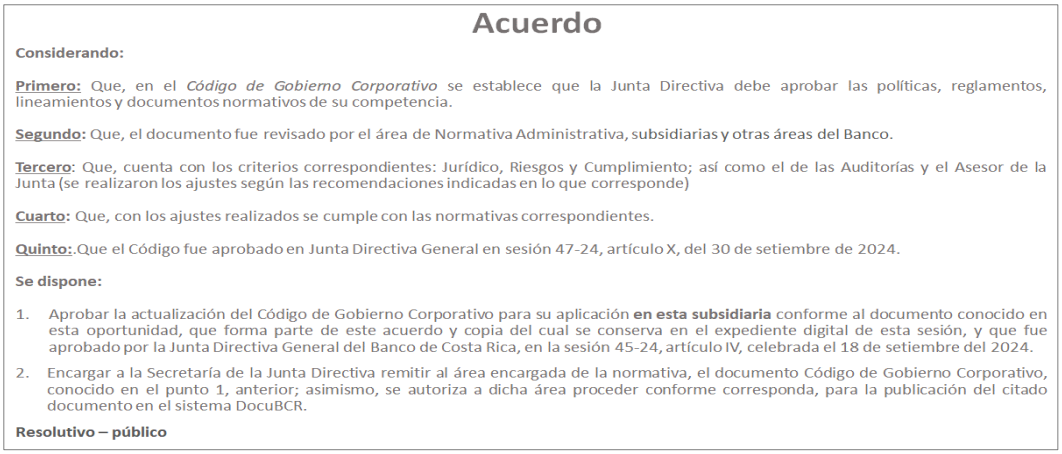

Acuerdo

Considerando:

Primero: Que, en el *Código de Gobierno Corporativo* se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.

Segundo: Que, el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa, subsidiarias y otras áreas del Banco.

Tercero: Que, cuenta con los criterios correspondientes: Jurídico, Riesgos y Cumplimiento; así como el de las Auditorías y el Asesor de la Junta (se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en lo que corresponde)

Cuarto: Que, con los ajustes realizados se cumple con las normativas correspondientes.

Quinto: Que el Código fue aprobado en Junta Directiva General en sesión 47-24, artículo X, del 30 de setiembre de 2024.

Se dispone:

1. Aprobar la actualización del Código de Gobierno Corporativo para su aplicación **en esta subsidiaria** conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 45-24, artículo IV, celebrada el 18 de setiembre del 2024.
2. Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de la normativa, el documento Código de Gobierno Corporativo, conocido en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema DocuBCR.

Resolutivo – público

Imagen n.°1. Acuerdo
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

De seguido, la Oficina de Gobierno Corporativo, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente a la propuesta de acuerdo (ver imagen n.°2).

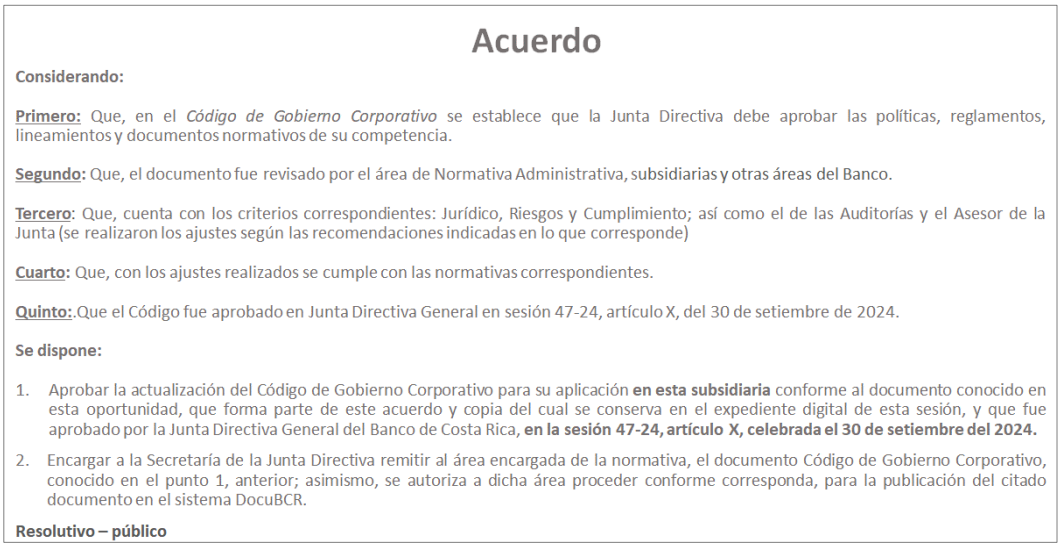

Acuerdo

Considerando:

Primero: Que, en el *Código de Gobierno Corporativo* se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.

Segundo: Que, el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa, subsidiarias y otras áreas del Banco.

Tercero: Que, cuenta con los criterios correspondientes: Jurídico, Riesgos y Cumplimiento; así como el de las Auditorías y el Asesor de la Junta (se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en lo que corresponde)

Cuarto: Que, con los ajustes realizados se cumple con las normativas correspondientes.

Quinto: Que el Código fue aprobado en Junta Directiva General en sesión 47-24, artículo X, del 30 de setiembre de 2024.

Se dispone:

1. Aprobar la actualización del Código de Gobierno Corporativo para su aplicación **en esta subsidiaria** conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, **en la sesión 47-24, artículo X, celebrada el 30 de setiembre del 2024.**
2. Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de la normativa, el documento Código de Gobierno Corporativo, conocido en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema DocuBCR.

Resolutivo – público

Imagen n.°2. Acuerdo (2)
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en el *Código de Gobierno Corporativo* se establece que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.

Segundo. Que el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa, las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR y otras áreas del Banco de Costa Rica.

Tercero. Que, se cuenta con los criterios correspondientes de la Gerencia Corporativa Jurídica, Gerencia Corporativa de Riesgos y Gerencia Corporativa de Cumplimiento; además, se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas, así como, también se cuenta con los criterios de las Auditorías Internas y del asesor de la Junta Directiva General.

Cuarto. Que, con los ajustes realizados se cumple con las normativas correspondientes.

Quinto. Que, en la Junta Directiva General, sesión 47-24, artículo X, punto 1, del 30 de setiembre de 2024, se aprobó la propuesta de modificación del *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09), incluyendo el ajuste en el nombre del *Reglamento general de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información*, Acuerdo Conassif 5-24.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09), que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 47-24,

artículo X, del 30 de setiembre del 2024, para aplicación en BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia de la sociedad, el *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09), aprobada el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Gerencia proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 31 de octubre del 2024, que contiene la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11).

Al respecto, la señora Bárbara Mora Hurtado, especialista en Desarrollo Organizacional de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, realizó una pormenorizada presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 11-24, artículo VI, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por el área de Desarrollo Organizacional, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ANTECEDENTES

1. *La actualización del Código de Ética fue aprobado por JDG, artículo XI SESIÓN: 47-24, del 30 de setiembre del 2024, y se dispone:*

   Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, para su ratificación, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR (B-94-11), conforme al documento conocido en esta oportunidad.

Principales ajustes en el Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR.

B-94-11 Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR
Comparativo entre versiones 7 y 8

Documento anterior	Documento nuevo
[...]	[...]
I. Definiciones	**I. Definiciones**
	Para los efectos que se deriven de la aplicación de este documento, los conceptos que a continuación se enuncian tienen el siguiente significado:
Acoso u hostigamiento sexual y tipificación de sus conductas: se entiende por acoso u hostigamiento sexual en el Banco y sus subsidiarias, toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales, cuyos casos se detallan en la "Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia".	**Acoso u hostigamiento sexual y tipificación de sus conductas:** se entiende por acoso u hostigamiento sexual en el Banco y sus subsidiarias, toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales, cuyos casos se detallan en la "Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia".

Estandarizar la introducción que se incluye en el apartado de definiciones.

B-94-11 Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR
Comparativo entre versiones 7 y 8

Conglomerado Financiero BCR: está integrado por el Banco de Costa Rica que ostenta la condición de entidad controladora del Conglomerado, y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., BCR Corredora de Seguros S.A., Banprocesa, BCR Logística, así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre al Conglomerado Financiero BCR, según lo dispuesto en el *Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros*, acuerdo SUGEF 8-08.	**Conglomerado Financiero BCR**: el integrado por el Banco de Costa Rica, que ostenta la condición de entidad controladora del conglomerado Financiero BCR y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A. (BCR Valores), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros), Banprocesa S.R.L, Depósito Agrícola de Cartago S.A y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S. A.(BCR Logística), Banco Internacional de Costa Rica S.A. (BICSA), BCR Leasing Premium Plus S.A (BCR Leasing); así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre este conglomerado; según lo dispuesto en el Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, acuerdo SUGEF 8-08. Para efectos de la normativa que emita el Conglomerado Financiero BCR, BICSA se regirá según lo establecido en el artículo 140 ter de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (No.7558). BICSA cerró sus operaciones de agencia y se encuentra en proceso de abrir una oficina de representación o una figura similar.

Actualizar con definición vigente de Conglomerado Financiero BCR.

B-94-11 Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR
Comparativo entre versiones 7 y 8

Artículo 5. Pautas de conducta relacionadas con el ejercicio de su puesto Las personas sometidas a éste Código en el ejercicio de su puesto no podrán: a. Usar el poder oficial o la influencia que surja para conferir o procurar servicios privilegiados, nombramientos en la Administración Pública o cualquier otro beneficio ya sea personal, o para alguno de sus familiares hasta el cuarto grado de afinidad o consanguinidad, amigos o cualquier otra persona, obteniendo o no remuneración por ello. b. Emitir, modificar o derogar normativas en su propio beneficio. c. Poner a su servicio el personal subalterno, o aprovecharse de los servicios que presta la Institución en beneficio propio, de familiares o amigos.	**Artículo 5. Pautas de conducta relacionadas con el ejercicio de su puesto** Las personas sometidas a este Código en el ejercicio de su puesto no podrán: a. Usar el poder oficial o la influencia que surja para conferir o procurar servicios privilegiados, nombramientos en la Administración Pública o cualquier otro beneficio ya sea personal, o para alguno de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. b. Orientar su gestión hacia intereses propios o de terceros afectando la imagen institucional y el interés público, desde el cumplimiento de sus responsabilidades. c. Emitir, modificar o derogar normativas en su propio beneficio. d. Poner a su servicio el personal subalterno, o aprovecharse de los servicios que presta la Institución en beneficio propio, de familiares o terceros.

Cambio en acento ortográfico.
Cambio en el grado de consanguinidad y afinidad.
Inclusión de pauta para reforzar el marco orientador de conducta que tiene el código.
Se sustituye el término amigos por terceros.

B-94-11 Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR
Comparativo entre versiones 7 y 8

Prevención de conflictos de interés Todas las personas sometidas a este Código no deben promover conflictos de interés entre sus funciones, responsabilidades laborales y sus intereses personales. Por lo anterior, se deben abstener de participar directa o indirectamente en hechos en que potencialmente se pueda presentar un conflicto de interés en el cual resulte un beneficio propio, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona trabajadora o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.	**Prevención de conflictos de interés** Todas las personas sometidas a este Código no deben promover conflictos de interés entre sus funciones, responsabilidades laborales y sus intereses personales. Por lo anterior, se deben abstener de participar directa o indirectamente en hechos en que potencialmente se pueda presentar un conflicto de interés en el cual resulte un beneficio propio, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el tercer grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona trabajadora o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Cambio en el grado de consanguinidad y afinidad. Actualizando al tercer grado.

B-94-11 Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR
Comparativo entre versiones 7 y 8

Todas las personas sometidas a este Código están llamadas a velar por su cumplimiento, de manera que cualquier denuncia sobre algún comportamiento eventualmente antiético debe ser elevada a cualquiera de las siguientes instancias:	Todas las personas sometidas a este Código están llamadas a velar por su cumplimiento, de manera que cualquier denuncia sobre algún comportamiento eventualmente antiético debe ser interpuesta ante la **Unidad de Contraloría de Servicios**, como principal canal, utilizando el formulario disponible en línea: https://bcrinstance.my.salesforce-sites.com/ContraloriaServicios?fov=BancoBCR

Actualización del canal receptor de denuncias, mediante formulario en web bancobcr en el apartado Contraloría de Servicios, se incluye link.

B-94-11 Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR
Comparativo entre versiones 7 y 8

[...]	[...]
	Otras instancias para interponer denuncias son:
• Auditoría General Corporativa	• Auditoría General Corporativa
• Auditoría de BCR Valores Puesto de Bolsa	• Oficina de Procedimientos Administrativos.
• Auditoría de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A	• Auditoría de BCR Valores Puesto de Bolsa
• Auditoría de BCR Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	• Auditoría de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A
• Auditoría de BCR Corredora de Seguros S.A.	• Auditoría de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.
• Auditoría de Banprocesa S.R.L	• Auditoría de BCR Corredora de Seguros S.A.
• Auditoría de BCR Logística.	• Auditoría de Banprocesa S.R.L
	• Auditoría del Depósito Agrícola de Cartago
	• Auditoría de BCR Leasing Premium Plus S.A.

Actualización en cuanto a otras instancias receptoras de denuncias.

AJUSTES CÓDIGO CORPORATIVO DE ÉTICA

Documento final y comparativo

Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat

Criterios Riesgo, Cumplimiento, Jurídico

Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat

Criterios Auditorias y Asesor Junta Directiva

Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat Documento Adobe Acrobat

AJUSTE ADICIONAL

Reclamo: *es una disconformidad, por un servicio recibido, donde considere se ven afectados sus intereses económicos.*

Eliminar del apartado de definiciones, la descripción de reclamo. Debido a que no aplica, para efectos del código de ética corresponde denuncia, incluida en el documento.

CONSIDERANDO:

Primero: *que se trata de un documento con alcance conglomerado, por lo que corresponde elevarlo a las juntas directivas de las Subsidiarias para su ratificación.*

Segundo: *que cuenta con las revisiones y criterios de áreas a lo interno del Conglomerado*

Tercero: *que la actualización del Código de Ética se publicó en DOCU el 24 de octubre 2024.*

Cuarto: *que atiende lo dispuesto de hacer del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias la actualización del Código de Ética aprobado por JDG, artículo XI SESIÓN: 47-24, del 30 de setiembre del 2024.*

SE DISPONE:

1. *Ratificar el documento aprobado, por JDG en sesión 47-24 del 30 de setiembre 2024, que consiste en la actualización del Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR (B-94-11).*
2. *Se solicita acuerdo en firme.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Continuaríamos con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, la propuesta actualización del *Código de Ética*. Al respecto, la señora Bárbara Mora (Hurtado), especialista de Desarrollo y Organización, realizó una detallada presentación del tema, en la sesión de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, 11-24, celebrada hoy mismo me previo a esta sesión.

Por lo tanto, si no tienen observaciones, la propuesta de acuerdo sería la siguiente: aprobar la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR*, para su aplicación en esta subsidiaria, conforme el documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sesión 47-24, del 30 de setiembre del 2024.

Además, encargamos a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de la normativa, el documento de *Código de Ética Corporativo de Conglomerado Financiero BCR*, conocido en el punto uno, anterior. Asimismo, se autoriza a dicha área para proceder conforme corresponda, para la publicación del documento citado en el sistema *DocuBCR* y solicitaríamos también que quede aprobado y en firme. Igualmente, en el punto anterior (ver imagen n.°1). ¿Estamos de acuerdo?".

Imagen n.°1. Considerando. Se dispone
Fuente: Gerencia Corporativo de Capital Humano

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se trata de un documento con alcance Conglomerado Financiero BCR, por lo que corresponde elevarlo a las juntas directivas de las subsidiarias para su ratificación.

Segundo. Que, se cuenta con las revisiones y criterios de áreas a lo interno del Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Que, la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11), se publicó en *DocuBCR* el 24 de octubre del 2024.

Cuarto. Que, la Junta Directiva General, en sesión 47-24, artículo XI, punto 4, del 30 de setiembre del 2024, dispuesto que se debe hacer del conocimiento de las juntas directivas de las subsidiarias la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11).

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11), que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 47-24, artículo XI, del 30 de setiembre del 2024, para aplicación en BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia de la sociedad, el documento aprobado del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11), aprobado el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Gerencia proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 15 de noviembre del 2024, que contiene la información financiera del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con corte a octubre del 2024. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-26.

Al respecto, el señor Fabio Montero Montero realizó una pormenorizada presentación del tema, en el artículo inmediato anterior, y para efectos de publicación, presenta la siguiente información:

Estado de Situación
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
Al 31 de octubre 2024
(en miles de colones)

	2024	2023	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO TOTAL	**635,937**	**733,179**	**(97,241)**	**-13%**
Activo Productivo	**402,775**	**497,353**	**(94,578)**	**-19%**
Intermediación Financiera	**402,775**	**497,353**	**(94,578)**	**-19%**
Inversiones en títulos y valores	402,775	497,353	(94,578)	-19%
Activo Improductivo	**233,162**	**235,825**	**(2,663)**	**-1%**
Activo inmovilizado	**28,833**	**130,719**	**(101,886)**	**-78%**
Bienes de uso netos	28,833	130,719	(101,886)	-78%
Otros activos	**204,329**	**105,106**	**99,223**	**94%**
Disponibilidades	2,816	9,833	(7,017)	-71%
Productos y Comisiones ganadas por cobrar	1,825	9,289	(7,464)	-80%
Cargos Diferidos Netos	70,657	50,287	20,371	41%
Otros Activos Diversos Netos	129,030	35,697	93,333	261%
PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO	**635,937**	**733,179**	**(97,241)**	**-13%**
PASIVO TOTAL	**73,432**	**159,743**	**(86,311)**	**-54%**
Pasivo con Costo	**5,512**	**105,588**	**(100,075)**	**-95%**
Otras Obligaciones a Plazo con Entidades Financieras	5,512	105,588	(100,075)	-95%
Pasivo sin Costo	**67,920**	**54,155**	**13,765**	**25%**
Pasivos Diferidos	34	239	(205)	-86%
Otros Pasivos	67,886	53,916	13,970	26%
PATRIMONIO AJUSTADO	**562,505**	**573,436**	**(10,931)**	**-2%**
Otras cuentas de orden deudoras	2,958,126	2,323,682	634,444	27%

Estado de Resultados
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
Al 31 de octubre 2024
(en miles de colones)

	Setiembre	Octubre	Octubre 2024	Octubre 2023	Variación OCT-SET	Variación 2024-2023
Ingresos por Intermediación Financiera	**1,101**	**1,292**	**16,922**	**43,221**	**17%**	**-61%**
Ingresos Financieros por Inversiones	1,101	1,292	16,922	43,221	17%	-61%
Gastos por Intermediacion Financiera	**40**	**2,895**	**5,745**	**11,373**	**7113%**	**-49%**
Gastos financ por oblig con entidades financieras	40	2,895	5,745	11,373	7113%	-49%
RESULTADO DE INTERMEDIACION FINANCIERA	**1,061**	**(1,603)**	**11,177**	**31,848**	**-251%**	**-65%**
Ingresos por Prestacion de Servicios	**33,295**	**33,944**	**410,802**	**263,172**	**2%**	**56%**
Otros Ingresos por prestacion de servicios	33,295	33,944	410,802	263,172	2%	56%
Gastos por Prestacion de Servicios	**358**	**6**	**713**	**969**	**-98%**	**-26%**
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	**32,937**	**33,938**	**410,089**	**262,204**	**3%**	**56%**
Otros Ingresos de Operacion	**(23,667)**	**(20,227)**	**(232,820)**	**(91,035)**	**(-15%)**	**(156%)**
Otros ingresos de operacion	(1,062)	3,520	35,318	39,046	432%	-10%
Otros Gastos de Operacion	22,606	23,747	268,138	130,082	5%	106%
Ganancias o Pérdidas por Diferencias de Cambio	**(23)**	**132**	**(1,163)**	**(3,301)**	**671%**	**(-65%)**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	**10,308**	**12,240**	**187,284**	**199,715**	**19%**	**-6%**
Gastos de Administracion	**16,934**	**18,361**	**202,803**	**192,152**	**8%**	**6%**
Gastos de personal	11,802	11,130	100,709	53,705	-6%	88%
Gastos Generales	5,132	7,232	102,094	138,447	41%	-26%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	**(6,626)**	**(6,121)**	**(15,519)**	**7,563**	**(-8%)**	**-305%**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	**(6,626)**	**(6,121)**	**(15,519)**	**7,563**	**(-8%)**	**-305%**
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	(4,914)	-	(4,914)	227	-100%	-2266%
RESULTADO FINAL	**(1,712)**	**(6,121)**	**(10,605)**	**7,336**	**(258%)**	**-245%**

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la información se presenta en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-26, Situación Financiera.

Segundo. Que, la información se presenta en cumplimiento de la función 'Aprobar los estados financieros anuales y exige una revisión periódica de los mismos, como responsables de la información contable y financiera', según lo dispuesto en la Directriz MP-039, artículo 8 y Directriz MP-099, artículo 4.

Se dispone:

Dar por conocida la información financiera del Almacén Fiscal de Cartago S.A., con corte al 31 de octubre del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-26.

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, a las diez horas.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria 11-24, a las nueve horas con cuarenta minutos.